



**ACUERDO NÚMERO 025
(29 de noviembre de 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EN VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR SANTA ROSA. INVERSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL PARA TODOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, en los artículos, 5 y 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, artículo 29 y Ley 1483 de 2011, artículo 1, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la financiación de proyectos tales como:

- ✓ Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Construcción de la Red Vial Urbana y/o Terciaria y Puentes Vehiculares y/o Peatonales, por los años 2018 y 2019, hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1.000.000.000)** por cada vigencia fiscal, es decir, la autorización concedida en el presente Acuerdo es hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$2.000.000.000)**.
- ✓ Construcción de Centro Educativo rural el Hato y el Topacio y Mantenimiento y mejoramiento de Instituciones y centros educativos rurales; y Construcción de restaurante escolar el Choco y Mejoramiento de otros Restaurantes Escolares, por los años 2018 y 2019, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$800.000.000)**, por cada vigencia fiscal, es decir, la autorización

concedida en el presente Acuerdo es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$1.600.000.000)**.

- ✓ Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural, por los años 2018 y 2019, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$150.000.000)**, por cada vigencia fiscal, es decir, la autorización concedida en el presente Acuerdo es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (300.000.000)**.
- ✓ Construcción casa de la cultura de Hoyorrico y Aragón, por los años 2018 y 2019, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$130.000.000)**, por cada vigencia fiscal, es decir, la autorización concedida en el presente Acuerdo es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ML (260.000.000)**.

PROYECTOS	VIGENCIAS FISCALES		
	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL DOS VIGENCIAS
Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o construcción de la Red Vial Urbana y/o Terciaria y/o Puentes Vehiculares y Peatonales	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000	\$2.000.000.000
Construcción de Centro Educativo rural el Hato y el Topacio y Mantenimiento y mejoramiento de Instituciones y centros educativos rurales; y Construcción de restaurante escolar el Choco y Mejoramiento de otros Restaurantes Escolares.	\$800.000.000	\$800.000.000	\$1.600.000.000
Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural	\$150.000.000	\$150.000.000	\$300.000.000
Construcción casa de la cultura de Hoyorrico y Aragón.	\$130.000.000	\$130.000.000	\$260.000.000

PARÁGRAFO: El presupuesto de Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o construcción de la Red Vial Urbana y/o Terciaria y/o Puentes Vehiculares y Peatonales, mínimo el 60% será ejecutado durante la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Ejecutivo Municipal para realizar las transferencias y demás operaciones administrativas y movimientos presupuestales

necesarias para satisfacer las obligaciones que se adquieran, para financiar los proyectos descritos en el artículo primero.

En desarrollo de la presente facultad, el Ejecutivo Municipal podrá comprometer los recursos del Sistema General de Participaciones, Propósito General, Transferencias del Sector Eléctrico, ingresos corrientes de libre destinación, educación, cultura y estampilla pro cultura y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: AJUSTES PRESUPUESTALES: Autorícese al ejecutivo municipal hasta el 31 de diciembre de 2017, para que realice los ajustes presupuestales para la asunción de los compromisos de las vigencias futuras otorgadas en el presente Acuerdo.

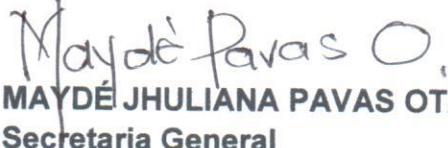
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 29 días de noviembre de 2016.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN
ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2016.**



JOHN JAIME ÀLVAREZ LOPERA
Presidente



MAYDÉ PAVAS O.
MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

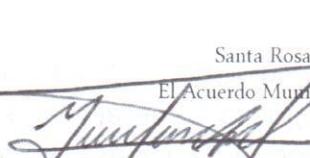
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de diciembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N°025 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE:

SECRETARIA:


Maycde' Pavao

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 01 de diciembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N°025 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL:

EL SECRETARIO:

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal N°025 que antecede, fue publicado hoy 01 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO:

